Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación, 29 de abril de 2.021

ADENDA N° 1

POR LA CUAL SE MODIFICA UN PUNTO SOBRE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 OBRAS FONACIDE – I.D. N° 386.982 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE. QUEDANDO COMO SIGUE:

9. Tasa de Interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: *Ley N° 1533/2000: "Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional".*

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Quedando invariables los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones.

GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA
Firmado digitalmente por GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA
Fecha: 2021.04.29 09:14:49 -04'00'

UOC/GMA/MGL